

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de junio de 1985 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 05-1-1-1-7 **00831** de **11 JUL 1985** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón **Quito**, bajo el N° 181, del Registro Industrial, tomo 17, del 12 de julio de 1985.
- 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Dr. Gonzalo Chiriboga Cordova, a nombre y en representación de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", en su calidad de Presidente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 44'600.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 250'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente, o sea los \$ 44'600.000,00 por capitalización de las reservas facultativas.
- 5.- La accionista que ha suscrito más del cinco por ciento del aumento de capital es la compañía "CERAMICA CARABOBO/C.A."
- 6.- **RESOLUCION DEL MICEI.**- El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autoriza a la persona que a continuación se expresa, para invertir en el aumento de capital de "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA", de acuerdo al siguiente cuadro:
 - NOMBRE:- "CERAMICA CARABOBO C.A."
 - NACIONALIDAD:- Venezolana.
 - RESOLUCION MICEI:- N° 64 de 1° de febrero de 1984.
 - TIPO DE INVERSION:- Nacional-Subregional.
 - MONTO DE INVERSION:- \$ 29'258.500,00
 - FORMA DE PAGO:- Reserva voluntaria.
 - MONTO PAGADO:- \$ 29'258.500,00

.....

S. Valera

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

24

"C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA"

-2-

- 7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman los siguientes Artículos de los estatutos sociales, que dirán:- "ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLO- NES DE SURES, que estará representado en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una".- "ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al dos millones quinientos mil, inclusivo; y podrán emitirse tít- ulos representativos de una o más acciones a solicitud del accio- nista..."

Además queda reformado el Artículo VIGESIMO TERCERO de los esta- tutos sociales.

Quito, a 17/JUL. 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponco.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA

GEL

2-VII-85

264